HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 20/15

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.873 de Promoción y Concientización Pública de la Lactancia Materna;

Y CONSIDERANDO:

Que la adhesión a la Ley Nacional Nº 26.873 de Promoción y Concientización Pública de la Lactancia Materna, tiene por finalidad otorgar un marco legislativo apropiado para el desarrollo de las actividades vinculadas con la lactancia materna que esta gestión municipal viene desarrollando en la localidad y, con ello, propiciar la participación del Municipio en el Programa "*Hospital Amigo de la Madre y el Niño*" propuesto por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ADHIÉRESE a la Ley Nacional N° 26.873, sancionada por el Congreso de la Nación el día 3 de Julio de 2013 y promulgada el día 5 de Agosto de 2013 por el Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de la promoción y la concientización pública en la localidad de la lactancia materna, de conformidad con los objetivos perseguidos en ese plexo legal.

Artículo 2º: ESTABLECÉSE como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Salud y Promoción Social del Municipio, con facultades para la coordinación de acciones con el Ministerio de Salud de la Nación y las

autoridades provinciales competentes y la gestión que fuese necesaria pata la participación del Municipio en el Programa "*Hospital Amigo de la Madre y el Niño*" propuesto por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deberán ser atendidos con las partidas que al efecto destine en forma anual el Presupuesto General de la Administración Pública, y/o con la afectación del crédito presupuestario de las partidas que asigne el Departamento Ejecutivo Municipal durante el ejercicio en curso.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Lic. Mabel Espinoza
Secretaria H.C.D
Municipalidad de Alcira (Cba.)

Mariano Martín Ballatore
Vicepresidente Primero H.C.D
Municipalidad de Alcira (Cba.)